

Este Periódico se publica los
LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS
de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39
rs. y 2 mrs. anticipados en cada
trimestre; 10 rs. cada mes los
PARTICULARES de esta capital, y
16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros
DOCUMENTOS particulares que no
vengan FIRMADOS por el Sr. GE-
FE POLÍTICO de esta provincia y
FRANCOS DE PORTE, ni se servirá
ninguna RECLAMACION que no
venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 90.

Seccion 1.ª

Previendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia no pongan obstáculo alguno, sino que faciliten los auxilios necesarios, si los reclamase, á la Comision de itinerario de Madrid á Badajoz.

El Excmo. Sr. Capitan general de Extremadura con fecha 16 del corriente, me dirige la comunicacion que sigue:

El Sr. Subsecretario de la Guerra en 12 del corriente me dice lo que sigue:— Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 11 del actual desde Aranjuez dice al Director general del Cuerpo de Estado Mayor lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 24 de abril próximo pasado, en que manifiesta lo conveniente para que las dos brigadas de la Comision de itinerario aprobadas por real orden del 20 de citado mes, empiecen sus trabajos en los términos que V. E. manifiesta, comisionando la que dirige el 2.º Comandante don Carlos Fidrich para que forme el itinerario de Madrid á Valencia, y la otra á cargo del Capitan D. Teodoro Pizarro el de Madrid á Badajoz, empezando sus tareas desde esta Corte por las razones que V. E. espone: S. M. enterada de todo, se ha servido aprobar lo propuesto por V. E., siendo al propio tiempo su real voluntad se prevenga lo conveniente por este Ministerio de mi cargo, al de la Gobernacion y á los Capitanes generales de Castilla la Nueva, Extremadura y Valencia, como con esta fecha lo verifico, para que por las autoridades militares y civiles de las provincias que han de atravesar los Comisionados no encuentren obstáculo y puedan recibir en todo caso cualquier auxilio útil á su desempeño y la conveniente proteccion de las mismas. — De real orden comunicada

por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. — Y yo lo manifiesto á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que por su parte se les faciliten los auxilios que reclame esta importante Comision.

En su virtud prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia no pongan obstáculo alguno, sino que faciliten los auxilios necesarios, si los reclamase, á la espresada Comision de itinerario. Cáceres 21 de mayo de 1847.—Juan Muñoz Guerra

CIRCULAR NÚMERO 91.

Real orden prohibiendo la compra de Misales y Breviarios del extranjero.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Subsecretaría.—Circular núm. 84.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha 20 del actual lo que sigue:— Con esta fecha se dirige á los Prelados y Gobernadores eclesiásticos de las Diócesis en sede vacante, la siguiente circular.—El Comisario general de Cruzada ha acudido al Ministerio de mi cargo manifestando que en esta Corte y en las ciudades de Cádiz y Barcelona se ofrecen en venta Misales y Breviarios, que ademas de carecer de un requisito tan indispensable cual es el exámen que le compete de todos los libros pertenecientes al rezo divino, como único Juez, en virtud de disposiciones Pontificias y Reales, para evitar por este medio que se corrompa ó altere la pureza del testo en materia tan delicada, adolecen del vicio de hallarse impresos en el extranjero y de haberse introducido en España fraudulentamente con grave perjuicio de la Sociedad general de Impresores y Libreros del Reino, á cuyo favor existe un contrato solemne, en consecuencia del cual nadie sino ella puede imprimir ni vender los espresados libros. Y enterada de todo S. M. ha tenido á bien resolver que escite muy particularmente la solicitud y el celo de V. á fin de que vele por su parte sobre que los Eclesiásticos sujetos á su direccion pastoral se abstengan de adquirir Misales y Breviarios impresos en el extranjero, im-

petrando en su caso el auxilio de la autoridad política para la represion de mal tan grave respecto de los que faltando á lo prevenido en las leyes se dediquen á su espendicion. De real orden lo pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva participar esta disposicion á los Gefes políticos, á fin de que provean á su cumplimiento en la parte que les toca, y sujeten á la accion de las leyes á las personas que se empleen en el ilícito tráfico espresado.— De real orden lo traslado á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1847.— Benavides.— Sr. Gefe político de Cáceres.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín para la debida inteligencia y cumplimiento. Cáceres 19 de mayo de 1847.— Juan Muñoz Guerra.

CIRCULAR NÚMERO 92

Real orden por la que se abona en cuentas á los Ayuntamientos la adquisicion de dos ejemplares del Ensayo sobre el principio de la poblacion.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.— Direccion de Gobernacion política.— Circular núm. 83.— He dado cuenta á S. M. de una esposicion presentada por D. José María Noguerras, y D. Joaquín Miguel, abogado de este ilustre Colegio, solicitando que se declare de utilidad pública, la obra titulada «Ensayo sobre el principio de la poblacion» por Tomas Roberto Mallhús, traducida por dichos señores bajo la direccion de D. Eusebio María del Valle; y enterada S. M. se ha dignado mandar que se recomiende su adquisicion á los Gefes políticos, Alcaldes de los pueblos y Ayuntamientos, abonándoles en cuenta el importe de la referida obra hasta dos ejemplares, por ser de reconocida utilidad y por la general aceptacion que ha tenido en otros paises y en el nuestro. De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de abril de 1847.— Benavides.— Sr. Gefe político de Cáceres.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponde. Cáceres 19 de mayo de 1847.— Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se dá conocimiento de estar vacante el estanco del pueblo de Carvajo.

Resultando vacante el estanco del pueblo de Carvajo, por renuncia que de él ha hecho el que lo desempeñaba, los licenciados del ejército y demas personas que quieran optar á él, dirigirán sus solicitudes á esta Intendencia en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Cáceres 19 de mayo de 1847.— Rafael de Garay.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Por reales decretos de 8 del actual que comunica el Excmo. Sr. General Subsecretario de Guerra con fecha del 11 á este Excmo. Sr. Capitan general, se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) nombrar Capitan general de Andalucía al Teniente General D. Ricardo Schelly, en reemplazo del de igual clase D. Juan de la Pezuela: de Granada al Teniente General Baron del Solar de Espinosa en la vacante del primero, y de Búrgos al Mariscal de Campo D. Fernando Cotoner en la que ha dejado el espresado Baron del Solar.

Lo que de orden del espresado Excmo. Sr. Capitan General de este distrito se publica en los Boletines oficiales para conocimiento de todos. Badajoz 16 de mayo de 1847.— El T. C. Gefe de E. M. I., José de la Puente.

El Excmo. Sr. General Subsecretario de la Guerra con fecha 23 de abril último dice al Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Burgos lo que sigue:— El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en esa plaza de Burgos el dia 20 de noviembre último, para ver y fallar la causa formada á D. José María Risel, Teniente del regimiento de Infantería de Gerona, por acusado de falta de obediencia al Sargento Mayor interino de la plaza de Santoña, pronunció la sentencia siguiente:

«Le ha condenado y condena el Consejo á que sufra tres meses mas de castillo á los que lleva cumplidos durante la causa, por considerársele comprendido en los artículos 4.º y 5.º del tratado 2.º título 17 de las órdenes generales para Oficiales, y en el artículo 23 tratado 8.º título 10 de las ordenanzas generales del Ejército, habiendo faltado al respeto y obediencia al Sargento Mayor interino de la plaza de Santoña D. Juan Malats; debiendo prevenirse seriamente al espresado Mayor interino D. Juan Malats, tenga mas presente en lo sucesivo la observancia del encargo particular que se hace á los superiores en la 2.ª parte del referido artículo 23 tratado 8.º título 10 de las ordenanzas; previniéndose al Fiscal D. José Morazo arregle su conclusion en los términos de ordenanza, sin incurrir en la contradiccion que se nota en aquella.»

Y enterada la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia.— De real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín oficial de esa provincia para la publicidad correspondiente. Badajoz 6 de mayo de 1847.— El Teniente Coronel Gefe de E. M. I., José de la Puente.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 30 de abril último dice al Excmo. Sr. Ca-

pitán general de este distrito lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Aragon lo siguiente: — El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en esa plaza de Zaragoza el dia 11 de febrero de este año, para ver y fallar la causa formada contra el Subteniente escedente de Carabineros del Reino D. Pascual Gardetal, por acusado de haber cometido el delito de desercion siendo Cabo 1.º del regimiento Infantería de España; pronunció la sentencia siguiente:

«El Consejo le absuelve del delito de desercion porque ha sido juzgado y manda se le ponga en libertad.»

Y enterada la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia. — De real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se inserta en los Boletines oficiales de ambas provincias para la publicidad correspondiente. Badajoz 9 de mayo de 1847.—El Gefe de E. M. I., José de la Puente.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Navarra etc.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército nacional, estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año á contar desde el dia 1.º de octubre próximo, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 30 de julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen claras y terminantes, los precios en que se convienen á encargarse del suministro: en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad: que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas ventajosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtuviese la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los

requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador haya de estar presente ó representado legalmente en el acto para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten. Pamplona 30 de abril de 1847.—Agustín de Castro.—José Ochoa, Secretario.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia Cáceres 9 de mayo de 1847.—El Comisario de Guerra, Manuel de Robles.

Juzgado de primera instancia de Hoyos.

En este Juzgado de mi cargo pende causa criminal de oficio que tuvo principio el dia 29 de abril último, contra Antonio Victor Gonzalez, vecino de la villa de Gata, como sospechoso de haber cometido, ó tratar de cometer, algun crimen, y aun resistencia que hizo la noche del 24 á la autoridad local fuera de la poblacion con una escopeta en la mano, que no quiso entregar, fugándose. Y por si se puede lograr su captura, he dispuesto se publiquen sus señas, esperando que los Sres. Alcaldes, Comisarios, Celadores y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procuren aprehender al mencionado Victor Gonzalez, y remitirlo á este Juzgado con la seguridad correspondiente. Hoyos 11 de mayo de 1847.—L. Diego Alfonso Calderon.

SEÑAS.—Edad 33 años, estatura cumplida, pelo rojo, color blanco, ojos garzos, barba roja y regular: vestido al uso del pais, con botas de becerro.

Juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo.

En la causa que estoy instruyendo contra Lorenzo Marques, vecino de San Bartolomé, por haberse presentado en la taberna de Espinosa el 25 de marzo último, diciendo iba á comprar víveres como administrador de Carlos 6.º, para quince ó veinte hombres que se hallaban en las sierras inmediatas; he mandado en auto del 12 del corriente que se anuncien las señas de referido Lorenzo en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, las cuales son: como de unos 47 á 50 años, estatura regular, moreno y con vigote negro, pelo algo cano, llevaba entonces sombrero negro de copa, chaqueta parda muy larga con botones grandes, al parecer de madera, pantalon rayado como color gris, y borceguíes ó botas.

Yo confío en que los Sres. Alcaldes y empleados en el ramo de Proteccion y Seguridad pública de dicha provincia procurarán descubrir y capturar al Lorenzo Marques, y si se logra, remitirlo á mi disposicion, pues en ello se interesa el bien del servicio público. Puente del Arzobispo 14 de mayo de 1847.—Prudencio Joaquin de Coca.

Vacante de Secretaría de Ayuntamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Gargantilla en el partido judicial de Granadilla se halla vacante por renuncia que de ella ha hecho el que la obtenía en propiedad. Su dotacion consiste en mil quinientos reales anuales, bajo la cual ha de evacuar el que con ella fuere agraciado, todos los negocios concernientes al Ayuntamiento y Alcaldía, debiendo proveerse en la persona que acredite la capacidad necesaria, como asimismo su buena conducta moral y política, el día 28 del próximo mes de mayo. Gargantilla y abril 22 de 1847.—El Alcalde Presidente, Nicolas Gomez.—D. S. O., Francisco Garrido, Secretario interino.

Pérdida de tres caballerías.

De la Dehesa Boyal de este pueblo han desaparecido tres caballerías de las señas que se estampan, y como no haya sido posible averiguar su paradero apesar de las diligencias practicadas, me ha parecido conveniente anunciarlo por medio del Boletín oficial para si se hallase en alguno de los pueblos de esta provincia, su Alcalde se sirva avisarlo al que suscribe para disponer su recojido.

SEÑAS.—Un potro como de seis cuartas y media, estrella en frente, y entre las narices una raya blanca muy pequeña, á un lado de la cual tiene un pegote blanco, algo desgañado, lunares blancos en el costillar derecho, y en el izquierdo otros mas pequeños, en la mano derecha un rajo blanco junto el casco, y lo mismo en el pie izquierdo, en el nudillo de la pata izquierda una como borla de pelos blancos, un poco motilado el nacimiento del rabo, y cortadas las crines excepto unos pocos pelos, otros tambien blancos á ambos lados de la verga, de tres años.

Otro como de seis cuartas y tres ó cuatro dedos, negro todo, enajado de todos cuartos, de tres años.

Otro tambien negro, el pie izquierdo y junto al casco un poco blanco, de seis cuartas y media, con unos pelillos blancos en la frente, herrado de las manos, y de tres años.

Malpartida de Plasencia mayo 15 de 1847.—El Alcalde, Jaun García.

*Alcaldia constitucional de Gargüera.**Hallazgo de un cerdo.*

En los últimos dias del mes de marzo anterior se apareció en las pjaras de este pueblo un cerdo que nadie reconocía por suyo y que en su virtud mandé custodiar; y como no obstante los repetidos avisos y oficios circulares librados á los pueblos y pastorias inmediatas, nadie haya comparecido á reclamarle, he creído de mi deber anunciarlo en el Boletín oficial, á cuyo fin se insertan

las señas de indicado cerdo. Gargüera 21 de abril de 1847.—Agustin Nuñez.

SEÑAS.—Un cerdo de mas de medio año, con la oreja derecha despuntada, merino.

*Alcaldia constitucional de Casas del Puerto.**Hallazgo de una res vacuna.*

En este dia ha sido recogida una res vacuna que segun informes que he tomado se presume ser del pueblo del Casar de Cáceres, y cuyas señas son: pelo blanco, la oreja derecha despuntada, la izquierda rabisaco por delante, con dos hierros de corazon, uno en la llana y el otro en la maza derecha, muy pobre de cola y de un año de edad.

La persona que se crea con derecho á ella se presentará en ésta con documento que justifique la propiedad y le será entregada. Casas del Puerto y mayo 4 de 1847.—El Alcalde, Juan Iñigo.

*Alcaldia constitucional de Zarza la Mayor.**Hallazgo de una yegua.*

Habiéndose aparecido en esta villa una yegua en pelo y sin cabezada, y no sabiéndose su dueño ni su procedencia, he dispuesto retenerla y anunciarlo, con sus señas, en el Boletín oficial de la provincia, para que la persona que se crea con derecho á ella comparezca á recojerla provisto de los documentos comprobantes que acrediten su legitimidad. Zarza la Mayor 15 de mayo de 1847.—Manuel Gonzalez Parro.

Señas de la yegua.

Pelo de rata, edad siete años, alzada seis cuartas, pelos blancos en la frente, tres cicatrices en la columna vertebral.

Pérdida de una yegua y dos potros.

Del monte titulado Mojon, término jurisdiccional de Ahigal de Granadilla, faltaron el día 21 de abril último, una yegua cerrada, de algo mas de seis cuartas y media de alzada, pelo colorado, estrella en frente, calzada de las manos ó digase herrada, y una vetita blanca en el labio superior.

Un potro, hijo de la yegua, de pelo negro, y un año de edad.

Otro potro de un año de edad, negro, cabeza seca y cimbreño.

La persona que supiese su paradero y lo avise á sus dueños, que lo son Victoriano Suarez y Tomas Plata, vecinos de citado Ahigal, recibirá de los mismos una gratificacion.

CACERES: = 1847.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.